COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
****

Asunción, 07 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 144 /2023

QUE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 129/2023, DONDE SE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO" – ID N° 433.621, REALIZADA POR EL CENTRO FINANCIERO N° 2 – COMANDO DEL EJÉRCITO POR MEDIO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023. ----------

VISTO, La Nota N° 446 de fecha 19 de octubre de 2023, elevada por el señor Director del Centro Financiero N° 2 - Comando del Ejército. ----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada Nota se solicita la firma de la **RECTIFICACIÓN LA RESOLUCIÓN N° 129/2023, DONDE SE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO" – ID N° 433.621,** llevada a cabo por el Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2023. ----------

Que la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*----------

Que el mismo artículo, en el tercer párrafo expresa: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*----------

Que se han corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentra insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2.051/2003, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;...".*----------

Que la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2, en su Dictamen N° 154 de fecha 19 de octubre del corriente año, recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/2003, la Ley N° 3.439/2007 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1° **Rectificar** la Adjudicación de la **RESOLUCIÓN N° 129/2023, DONDE SE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO" – ID N° 433.621**, para el Ejercicio Fiscal 2023, y adjudicar según el siguiente cuadro:

EMPRESAS ADJUDICADAS	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTOS ADJUDICADOS
DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO de MARIA PAREDES TRINIDAD RUC N° 375517-7	01, 02, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61.-	376.421.450
GRIMEX S.A. REPRESENTANTE LEGAL GUSTAVO RAUTENBERG CUEVAS RUC 80008378-4	03, 04, 05, 27, 28, 29, 41, 42 y 43.-	193.108.500
MENEVA S.R.L. REPRESENTANTE LEGAL EDGAR AÑAZCO FRANCO RUC N° 80024014-6	62.-	128.960.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO		**698.489.950**

Monto Total Adjudicado: Gs. 698.489.950 (Guaranies Seiscientos noventa y ocho millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta). ----------

2° Imputar los montos adjudicados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, a la siguiente Actividad Presupuestaria:

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	25	311	10	1	11	ACADEMIL	359.609.050
1	1	0	25	311	30	1	11	ACADEMIL	16.812.400
MONTO TOTAL ADJUDICADO									376.421.450

GRIMEX SA									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	25	311	10	1	11	ACADEMIL	181.502.500
1	1	0	25	311	30	1	11	ACADEMIL	11.606.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									193.108.500

MENEVA SRL									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	31	312	10	1	11	RC4	128.960.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									128.960.000

3° Todas las demás disposiciones de la Resolución N° 129/2023 siguen vigentes.

4° Autorizar al Centro Financiero Nº 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo que dispone la Ley Nº 2.051/2003.

5° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
Comandante del Ejército